



*Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá  
Sala Tercera de Decisión de Familia  
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz*

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós.

REF. Apelación Sentencia. Restitución Internacional de IVÁN JOSÉ LÓPEZ TARRIO contra JOHANNA CELY RIPE. RAD. 11001-31-10-024-2021-00229-01.

En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020, que en su artículo 14 modificó transitoriamente el trámite para la apelación de sentencias en materia civil y familia, se ordena:

**CONCEDER** el término de cinco (5) días, al demandante para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra la decisión de primera instancia, proferida el ocho de octubre de 2021 por la Juez Veinticuatro de Familia de Bogotá, el cual debe remitir al correo electrónico [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **so pena de declarar desierta la apelación.**

Debe precisarse al recurrente que, debe sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante la juez de primera instancia, puesto que la competencia del Tribunal está limitada al estudio de estos. (CGP 327-5 inc 3°, 328 inc 1°)

Vencido dicho término, por secretaría córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días, para que ejerza el derecho de réplica respecto a la sustentación que de manera oportuna formule el recurrente, escrito que debe remitir al correo electrónico [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co) (CGP 110)

Notifíquese,

**NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ**

Magistrada

Firmado Por:

Nubia Ángela Burgos Díaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750f8f3e43727beb9591e7282a658d49886306fd6cbad10a6840390600087737**

Documento generado en 14/01/2022 03:51:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>